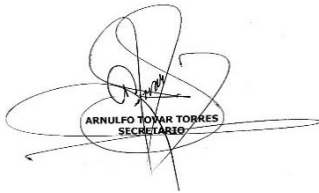


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2021 de 2021

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2009-00260-00
AUTO INTERLOC.441

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL LA DORADA CALDAS**

Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de Imposición de Servidumbre promovido por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS –ECOPETROL – contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, Rad.2009-00260-00.

Examinada la actuación, se observa que mediante auto fechado 9 de marzo del año en curso, se señaló el día doce (12) de mayo del año avante a las nueve (9:00) de la mañana como fecha de contradicción del dictamen presentado por el perito evaluador FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y el control de calidad por el Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA, profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Avalúos, el cual fue aprobado por el Profesional Especializado GIT de avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS, con sede en Bogotá en las sumas que a continuación se relacionan:

RADICACION: 8002019ER7430 –MUNICIPIO: LA DORADA –DEPTO: CALDAS
DIRECCION: LA ESPAÑOLA - MATRICUL.INM. 106-1524 VALOR TOTAL \$18.181.260

Así mismo, existe constancia de la notificación de la fecha y hora de la aludida audiencia de contradicción del dictamen al Ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO Coodinador G.I.T de Avalúos Instituto Geográfico Agustín Codazzi a los correo electrónicos contactenos@igac.gov.co y ppalacios@igac.gov.co

Lo anterior, ante el desconocimiento de la dirección electrónica del perito **FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y del Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA**, y siguiendo directrices del IGAC Sede Bogotá, solicitando que por su intermedio, fueran notificados con carácter urgente de la fecha de la audiencia, sin que se haya dado respuesta al juzgado de las gestiones realizadas en pro de notificar al perito e ingeniero, e informar el correo electrónico y número de contacto de los citados profesionales.

Consecuente con lo anterior, nuevamente se ordena por secretaría, remitir nuevo oficio al ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, quien con carácter urgente deberá informar al Juzgado el resultado de la notificación solicitada con más de un (1) de antelación a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 060 del 20 de abril de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

19 de abril de 2021

Oficio N°0200

Ingeniero:
PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO
Coodinador G.I.T de Avalúos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
ppalacios@igac.gov.co

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de Imposición de Servidumbre promovido por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL – contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, Rad.2009-00260-00, profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“.....”

“Examinada la actuación, se observa que mediante auto fechado 9 de marzo del año en curso, se señaló el día doce (12) de mayo del año ante a las nueve (9:00) de la mañana como fecha de contradicción del dictamen presentado por el perito evaluador FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y el control de calidad por el Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA, profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Avalúos, el cual fue aprobado por el Profesional Especializado GIT de avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS, con sede en Bogotá en las sumas que a continuación se relacionan:

RADICACION: 8002019ER7430 –MUNICIPIO: LA DORADA –DEPTO: CALDAS
DIRECCION: LA ESPAÑOLA - MATRICUL.INM. 106-1524 VALOR TOTAL \$18.181.260

Así mismo, existe constancia de la notificación de la fecha y hora de la aludida audiencia de contradicción del dictamen al Ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO Coodinador G.I.T de Avalúos Instituto Geográfico Agustín Codazzi a los correo electrónicos contactenos@igac.gov.co y ppalacios@igac.gov.co

Lo anterior, ante el desconocimiento de la dirección electrónica del perito **FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y del Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA**, y siguiendo directrices del IGAC Sede Bogotá, solicitando que por su intermedio, fueran notificados con carácter urgente de la fecha de la audiencia, sin que se haya dado respuesta al juzgado de las gestiones realizadas en pro de notificar al perito e ingeniero, e informar el correo electrónico y número de contacto de los citados profesionales.

Consecuente con lo anterior, nuevamente se ordena por secretaría, remitir nuevo oficio al ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, quien con carácter urgente deberá informar al Juzgado el resultado de la notificación solicitada con más de un (1) de antelación a la fecha de la audiencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ”

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

**Anexo: Copia auto que fijó fecha para la audiencia
Oficio 5210/ suscrito por el Profesional Especializado G.I.T de avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS (fl.584)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

19 de abril de 2021

Oficio N°0201

Ingeniero:
PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO
Coodinador G.I.T de Avalúos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
contactenos@igac.gov.co

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de Imposición de Servidumbre promovido por la EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS – ECOPETROL – contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, Rad.2009-00260-00, profirió auto de la fecha, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“.....”

“Examinada la actuación, se observa que mediante auto fechado 9 de marzo del año en curso, se señaló el día doce (12) de mayo del año ante a las nueve (9:00) de la mañana como fecha de contradicción del dictamen presentado por el perito evaluador FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y el control de calidad por el Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA, profesionales del Grupo Interno de Trabajo de Avalúos, el cual fue aprobado por el Profesional Especializado GIT de avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS, con sede en Bogotá en las sumas que a continuación se relacionan:

RADICACION: 8002019ER7430 –MUNICIPIO: LA DORADA –DEPTO: CALDAS
DIRECCION: LA ESPAÑOLA - MATRICUL.INM. 106-1524 VALOR TOTAL \$18.181.260

Así mismo, existe constancia de la notificación de la fecha y hora de la aludida audiencia de contradicción del dictamen al Ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO Coodinador G.I.T de Avalúos Instituto Geográfico Agustín Codazzi a los correo electrónicos contactenos@igac.gov.co y ppalacios@igac.gov.co .

Lo anterior, ante el desconocimiento de la dirección electrónica del perito **FABIO MARTIN PACHON CASTAÑEDA y del Ingeniero HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA**, y siguiendo directrices del IGAC Sede Bogotá, solicitando que por su intermedio, fueran notificados con carácter urgente de la fecha de la audiencia, sin que se haya dado respuesta al juzgado de las gestiones realizadas en pro de notificar al perito e ingeniero, e informar el correo electrónico y número de contacto de los citados profesionales.

Consecuente con lo anterior, nuevamente se ordena por secretaría, remitir nuevo oficio al ingeniero PEDRO ENRIQUE PALACIOS ROBERTO, quien con carácter urgente deberá informar al Juzgado el resultado de la notificación solicitada con más de un (1) de antelación a la fecha de la audiencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ”

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

**Anexo: Copia auto que fijó fecha para la audiencia
Oficio 5210/ suscrito por el Profesional Especializado G.I.T de avalúos DANIEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS (fl.584)**